190

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Departamento de Educación

Decreto N. 8713.-

POR EL CUAL SE RECONOCE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LOS PROFESORES DE MATERIAS DE ENSEÑANZA ESPECIAL DE LAS ESCUELAS NORMALES DE LA REPUBLICA DURANTE EL AÑO 1944, A LOS EFECTOS DEL PAGO.-

N. 617.

Asunción, 16 de mayo de 1945.-

VISTOS: el expediente formado con motivo de la presentación hecha por la Dirección G. de Escuelas, con entrada en el Ministerio de Hacienda bajo el N° 3257, relativa a la situación de los Profesores de materias de enseñanza especial (dibujo, música, cantos corales, carpintería, tejidos, etc.) de las Escuelas Normales de la República, omitidos en la Ley de Presupuesto General de Gastos del ejercicio fiscal 1944; las planillas elevadas adjuntas; los informes de los Departamentos de Egresos y de Contabilidad y de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Hacienda,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados por los Profesores de enseñanza especial en las Escuelas Normales de la República durante el año 1944, a los efectos del pago correspondiente, consignados en el Expediente N° 3257 del Ministerio de Hacienda, remuneración que asciende a un total de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS GUARANIES CON OCHENTA Y DOS CENTIMOS (₲ 4.782:82).-

Art. 2°.- Pásese el expediente al Ministerio de Hacienda a los efectos correspondientes.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-